

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.336

Martes 30 de Diciembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2744269

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON DANILO VÍCTOR CURUMILLA NÚÑEZ COMO RECTOR DEL
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 157.- Santiago, 22 de septiembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 20.910, que crea quince centros de formación técnica estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos; en el decreto supremo N° 124, de 2021, del Ministerio de Educación, que nombró a don José Fernando Vial Valdés como rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos; en el decreto supremo N° 151, de 2024, del Ministerio de Educación, que aceptó la renuncia voluntaria presentada por don José Fernando Vial Valdés al cargo de rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos; en el oficio ordinario N° 01/528, de fecha 26 de diciembre de 2024, del Ministerio de Educación, que solicitó al Director Nacional del Servicio Civil iniciar los procesos de selección para proveer el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos; en el certificado S/N, de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Secretaría Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil del cargo de Rector o Rectora para el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos fue aprobado a través del acuerdo N° 9493, adoptado en sesión ordinaria N° 1917, de fecha 12 de diciembre de 2024; en la resolución exenta N° PIN-RE-00955-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Servicio Civil, que convoca al concurso público para proveer, entre otros, el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos; en la resolución exenta N° PIN-RE-00984-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, del Servicio Civil, que amplía la convocatoria del proceso de selección para proveer el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos; en el Oficio Res. PIN-ORST N° 00027-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública; en el Oficio Gab. Pres N° 1010, de fecha 13 de agosto de 2025, de S.E. el Presidente de la República, que informa decisión para nombramiento del Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos; en el memorándum interno N° 06/950, de fecha 22 de septiembre de 2025, del Jefe de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

CVE 2744269

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3. Que, la ley N° 20.910, en la letra m) de su artículo 1°, creó el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos (en adelante, el "CFTE de Los Lagos") como persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. Que, el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los estatutos del CFTE de Los Lagos (en adelante, el "estatuto"). En su artículo 5° el estatuto dispone que el rector o rectora es la máxima autoridad y representante legal del centro de formación técnica; en tanto que, su artículo 6° establece que es nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación, que dura cuatro años en sus funciones y que podrá ser reelecto por una vez para el período inmediatamente siguiente. El inciso segundo del mismo artículo 6° dispone las características de su proceso de selección.

5. Que, teniendo presente lo anterior, mediante decreto supremo N° 124, de 2021, del Ministerio de Educación, se nombró a don José Fernando Vial Valdés como rector del CFTE de Los Lagos por un período de cuatro años desde el 12 de octubre de 2021 hasta el 12 de octubre de 2025.

Con posterioridad, mediante decreto supremo N° 151, de 2024, del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia voluntaria, a contar del 13 de octubre de 2024, presentada por don José Fernando Vial Valdés al cargo de rector del CFTE de Los Lagos.

6. Que, mediante oficio ordinario N° 01/528, de fecha 26 de diciembre de 2024, del Ministerio de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil iniciar el proceso de selección para proveer el cargo de Rector/a del CFTE de Los Lagos.

7. Que, mediante el certificado S/N, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública certifica que el perfil del cargo de Rector o Rectora para el CFTE de Los Lagos fue aprobado a través del acuerdo N° 9493, adoptado en sesión ordinaria N° 1917, de fecha 12 de diciembre de 2024.

8. Que, la resolución exenta N° PIN-RE-00955-2025, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Servicio Civil, convocó el concurso público para proveer el cargo indicado en el considerando anterior, el que fue ampliado mediante resolución exenta N° PIN-RE-00984-2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, del Servicio Civil.

9. Que, realizado el proceso concursal, por medio del Oficio Res. PIN-ORST N° 00027-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, el Consejo de Alta Dirección Pública remitió al Presidente de la República, la nómina de candidatos/as seleccionados/as por dicho órgano, en orden a que S.E. procediera a la designación de la persona propuesta que ejercerá el cargo de Rector/a del CFTE de Los Lagos.

10. Que, mediante oficio GAB. PRES N° 1010, de fecha 13 de agosto de 2025, el Presidente de la República informó su decisión acerca del nombramiento propuesto por el Consejo de Alta Dirección Pública para el cargo de Rector/a del CFTE de Los Lagos, seleccionando a don Danilo Curumilla Núñez para ejercer el referido cargo.

11. Que, por su parte, el artículo 24° del estatuto dispone que las remuneraciones brutas del/la Rector/a no podrán significar en cada año calendario, una cantidad promedio superior a las que correspondan al grado 1B de la Escala Única de Sueldos, establecida en el decreto ley N° 249, de 1974, incrementada en un 40%. Para los efectos del límite señalado en el inciso anterior, se considerará el sueldo base; el incremento del artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980; la asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185; la asignación establecida por los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185; la asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977; la bonificación del artículo 3° de la ley N° 18.566; las bonificaciones de los artículos 10 y 11 de la ley N° 18.675, y lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley N° 773, de 1974, a que tenga derecho el grado 1B señalado en dicho inciso.

12. Que, mediante memorándum interno N° 06/950, de fecha 22 de septiembre de 2025, el jefe de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó la elaboración del acto administrativo que nombre como rector del CFTE de Los Lagos a don Danilo Víctor Curumilla Núñez. En la referida comunicación, se solicita además que, por razones impostergables de buen servicio, el rector asuma sus funciones el 22 de septiembre de 2025.

13. Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 22 de septiembre de 2025, a don Danilo Víctor Curumilla Núñez, cédula de identidad N° 11.716.437-3, como Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos, en calidad de funcionario público sujeto a contrato de trabajo, por un período de cuatro (4) años.

Artículo 2°: El Rector señalado en el artículo anterior, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar del 22 de septiembre de 2025, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, el Rector designado deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria, dentro del plazo de 120 días contados desde la total tramitación del presente decreto.

Artículo 4°: Déjese establecido que la renta del Rector corresponderá a lo indicado en el artículo 24, del decreto con fuerza de ley N° 3, de 2017, del Ministerio de Educación.

Artículo 5°: Impútese el gasto que irroga el presente decreto al presupuesto del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Decreto supremo que nombra a don Danilo Víctor Curumilla Núñez como Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 157, DE 2025, del Ministerio de Educación

N° E200386.- Santiago, 24 de noviembre de 2025.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 157, de 2025, del Ministerio de Educación, mediante el cual se designa al señor Danilo Curumilla Núñez como Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la región de Los Lagos, por ajustarse a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha autoridad tiene la calidad de funcionario público, sujeto al Código del Trabajo, por lo que deberá enviarse, para su registro, el acto administrativo que formalice dicho contrato de trabajo, según lo dispone el artículo 19, N° 11, de la resolución N° 36, de 2024, de este origen, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al documento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Enrique Merino Rojas, Contralor General de la República (S).

Al señor
Ministro de Educación
Presente.